



República de Chile
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

MFA/JDL/JHH/DRA/MS/ASE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		

ADJUDICA LICITACIÓN
PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN
DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS
UNIDADES DE SERVICIOS N°S
20, 21, y 22, PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
URBANOS DE TRANSPORTE
PÚBLICO REMUNERADO DE
PASAJEROS MEDIANTE BUSES
N° LP CUV 001/2025.

SANTIAGO, 13 FEB 2026

RESOLUCIÓN N° 10

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica el artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°2, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública"; la Resolución Exenta N°4233, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aclara Bases, y aprueba respuestas a las consultas del proceso de Licitación de Concesión de Uso de Vías; la Resolución N°21, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que modifica las bases del proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22 para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses; la Resolución Exenta N°5217, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclararon las aludidas Bases; la Resolución Exenta N°5171 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instrucciones para la presentación y apertura de las ofertas; la Resolución Exenta N°4875 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instrucciones para realizar las visitas a los terminales de la licitación y su modificación;



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF45713/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

677064

la Resolución Exenta N°4727 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó encargados para calcular y proponer el número reservado de buses en el proceso de licitación; la Resolución Exenta N°5166 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó Comisión de Apertura y Evaluación; la Resolución Exenta N°5170 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó encargado de notificar y hacer entrega de sobre cerrado que contuvo la Resolución Exenta que aprobó el número reservado de buses; la Resolución Exenta N°5857 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el número reservado de buses; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°8, de 2025, que modifica y complementa la Resolución N°36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.º Que, mediante Resolución N°2, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Ministerio o MTT), en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22 para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N° LPCUV 001/2025, y se autorizó el llamado a licitación pertinente (en adelante las bases o las bases de licitación). La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 8 de julio de 2025.

2.º Que, con fecha 12 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°2, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las bases de licitación.

3.º Que, durante la etapa de adquisición de bases se registraron un total de 39 adquirentes. El listado de adquirentes se encuentra publicado en el sitio web del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante DTPM), específicamente en el siguiente link:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacionVIAS25/Listado%20de%20Adquirentes.pdf>

4.º Que, posteriormente, durante la etapa de consultas sobre las bases se recibieron un total de 1.186 preguntas de parte de los adquirentes, cuyo proceso de análisis y elaboración de las respuestas se efectuó dentro del plazo previsto para ello, publicándose en el sitio web del DTPM la Resolución Exenta N°4233, de 2025, del MTT, que aclaró las bases y aprobó las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes. De manera previa, mediante la Resolución N°21, de 8 de agosto 2025, del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se modificaron las respectivas bases de licitación. Dicha resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de septiembre de 2025 y publicada el mismo día en el sitio web del DTPM.

5.º Que, mediante la Resolución Exenta N°5171, de 17 de noviembre de 2025, del MTT, se aprobaron instrucciones para que la presentación de ofertas y los actos de apertura de ofertas del proceso concursal se realizaran de manera electrónica, en virtud de lo establecido en el artículo 3.4.4.1. de las bases.

6.º Que, mediante Resolución Exenta N°4875, de 30 de octubre de 2025, del MTT, se aprobaron las instrucciones para la realización de las visitas a los terminales en los que se encontraban los buses que ingresaron al Sistema a través de contratos de provisión, como también, a los inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los concesionarios en el marco del proceso concursal en comento, reguladas en el artículo 3.4.4. de las bases de licitación. Luego, a través de la Resolución Exenta N°5232, de 20 de noviembre de 2025, se modificaron las referidas instrucciones reemplazando el apartado IV relativo a



Modificación de los terminales
Oficio: OF45713/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

a fin de facilitar así la observación de los inmuebles y buses de provisión que serán traspasados.

7.º Que, en virtud de la facultad dispuesta en el artículo 3.4.3. de las bases de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 5217, de 20 de noviembre de 2025, del MTT, se aclararon las bases del proceso de licitación, con el fin de precisar el alcance de algunas de sus disposiciones.

8.º Que, mediante Resolución Exenta N°4727, de 21 de octubre de 2025, del MTT, se designó a los encargados para realizar el cálculo y propuesta del número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4.1. de las bases de licitación. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°5170, de 17 de noviembre de 2025, del MTT, se designó al encargado de entregar en sobre cerrado al notario para su custodia y mediante la Resolución Exenta N°5857, de 23 de diciembre de 2025, del MTT, se aprobó el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para cada unidad de servicios. En razón de lo anterior, con fecha 23 de diciembre de 2025, se realizó el acto de propuesta y determinación del mencionado número reservado. Todo lo actuado en este acto fue certificado por la Notario Público, doña María Soledad Lascar Merino, titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, y de ello se dejó constancia en el "Acta de propuesta y determinación de número reservado mínimo de buses por unidad de servicios" que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, específicamente en el siguiente link:

[Acta N reservado - Licitacion vias.pdf](#)

9.º Que, el plazo para la presentación de ofertas venció el 7 de enero de 2026, recibándose a través del sistema electrónico pertinente un total de 63 ofertas. Lo anterior, de acuerdo con el "Registro de Entrega de Ofertas" que se encuentra publicado en el sitio web del DTPM, en el siguiente link:

[2. REGISTRO DE ENTREGA DE OFERTAS 2025.pdf](#)

10.º Que, en conformidad a lo dispuesto en el cronograma de esta licitación, el 8 de enero de 2026, la Comisión de Apertura y Evaluación (Comisión o Comisión Evaluadora), designada mediante la Resolución Exenta N°5166 de 2025, del MTT, realizó el acto de apertura de las ofertas técnicas y número reservado mínimo de buses por unidad de servicios. Todo lo actuado en este acto fue certificado por la Notario Público, doña María Soledad Lascar Merino, titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, y de ello se dejó constancia en el "Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Número Reservado mínimo de buses por unidad de servicios" que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, específicamente en el siguiente link:

[Acta de apertura tecnica vias .pdf](#)

11.º Que, según consta en el "Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Número Reservado mínimo de buses por unidad de servicios", se recibieron 63 ofertas para las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22, distribuidas de la siguiente manera:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF45713/2026

Fecha: 06/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

US	Nombre o razón social del oferente	Código oferta
20	Voy Santiago SpA	L035-U313-O199
20	Voy Santiago SpA	L035-U313-O200
20	Voy Santiago SpA	L035-U313-O201
20	Voy Santiago SpA	L035-U313-O202
20	Voy Santiago SpA	L035-U313-O203
20	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O216
20	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O217
20	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O218
20	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O242
20	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O243
20	Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-O232
20	Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-O241
20	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O244
20	Consortio Conecta	L035-U285-O234
20	Buses Vule S.A	L035-U288-O279
20	Buses Vule S.A	L035-U288-O278
20	Consortio Conecta	L035-U285-O236
20	Transdev Chile S.A	L035-U294-O226
20	Transdev Chile S.A	L035-U294-O251
20	Transdev Chile S.A	L035-U294-O252
20	Transdev Chile S.A	L035-U294-O253
20	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L035-U297-O249
20	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L035-U297-O245
20	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L035-U297-O247
21	Voy Santiago SpA	L035-U313-O204
21	Voy Santiago SpA	L035-U313-O205
21	Voy Santiago SpA	L035-U313-O206
21	Voy Santiago SpA	L035-U313-O207
21	Voy Santiago SpA	L035-U313-O208
21	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O223
21	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O222
21	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O221
21	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O258
21	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O262
21	Buses Vule S.A	L035-U288-O277
21	Buses Vule S.A	L035-U288-O276
21	Consortio Conecta	L035-U285-O238
21	Consortio Conecta	L035-U285-O237
21	Transdev Chile S.A	L035-U294-O254
21	Transdev Chile S.A	L035-U294-O255
21	Transdev Chile S.A	L035-U294-O256
21	Transdev Chile S.A	L035-U294-O257
22	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O227
22	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O228
22	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O229
22	Voy Santiago SpA	L035-U313-O209
22	Voy Santiago SpA	L035-U313-O210
22	Voy Santiago SpA	L035-U313-O211
22	Voy Santiago SpA	L035-U313-O212
22	Voy Santiago SpA	L035-U313-O213



OFICINA DE PLANEACIÓN CON ALCANCES
Oficio: OF-45713/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

22	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O246
22	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O248
22	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O250
22	Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-O233
22	Buses Vule S.A	L035-U288-O266
22	Buses Vule S.A	L035-U288-O265
22	Consortio Conecta	L035-U285-O239
22	Consortio Conecta	L035-U285-O240
22	Transdev Chile S.A	L035-U294-O259
22	Transdev Chile S.A	L035-U294-O260
22	Transdev Chile S.A	L035-U294-O261
22	Transdev Chile S.A	L035-U294-O263
22	Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-O235

Según consta en el acta referida, 63 ofertas dieron cumplimiento a lo solicitado en las bases, acompañando debidamente los Documentos del 1 al 13 requeridos en el artículo 4.1. del referido pliego, incluidas las respectivas garantías de seriedad de las ofertas. Además de lo anterior, se hizo entrega por parte del notario a la Comisión, del sobre que contenía la Resolución Exenta N°5857, de 23 de diciembre de 2025, del MTT, que aprobó el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus para cada unidad de servicios. Con ello, la Comisión procedió a calcular la flota operativa base (FOB) por tipología de bus de cada oferta, según el procedimiento descrito en dicha acta, constatando en definitiva que 54 ofertas dieron cumplimiento a la condición de contemplar un número de buses de la FOB igual o superior al número reservado. Las ofertas presentadas por los oferentes Inversiones Gran Américas S.A.S, e Inversiones Fanalca Chile Limitada para las Unidades de Servicios N°20, 21 y 22 no dieron cumplimiento a la condición de contemplar un número de buses FOB igual o superior al número reservado, conforme al siguiente detalle:

US	Oferente	Código Oferta	Tipología Bus FOB	Nº Mínimo	Nº ofertado	Difere ncia
20	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O217	B	234	231	-3
20	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O218	B	234	221	-13
20	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O242	B	234	231	-3
21	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O223	B	260	252	-8
22	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O248	B	280	278	-2
22	Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O246	B	280	276	-4
22	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O229	B	280	251	-29
22	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O228	B	280	270	-10
22	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O227	B	280	275	-5



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF45713/2026
 Fecha: 06/03/2026
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

12.º Que, según consta en el acta de evaluación de admisibilidad, de fecha 26 de enero de 2026, publicada en el link [Ev de Admisibilidad Vias.pdf](#), durante el transcurso de esta etapa la Comisión analizó el contenido de los documentos relativos a los antecedentes generales de la oferta técnica, a los que se refiere el artículo 4.1.1 de las bases, para determinar si los Oferentes cumplían con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1. de las bases y si es que se encontraban inhabilitados de participar en la licitación por alguna de las causales reguladas en su artículo 3.3.2. Además, se revisó el cumplimiento de todos aquellos elementos que se solicitaron en la oferta técnica y que no estaban asociados a un puntaje en la evaluación técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de las bases.

Asimismo, durante la evaluación de admisibilidad la Comisión solicitó a los Oferentes subsanar errores u omisiones formales y aclarar determinados antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2. de las bases de licitación, según consta en el documento denominado "Errores y omisiones formales y aclaraciones de antecedentes", publicado en el siguiente link:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacionVIAS25/Solicitud%20de%20subsanacion%20de%20errores%20y%20omisiones%20formales%20LP%20CUV%20N0012025.pdf>

Como resultado de lo anterior, según consta en el acta de evaluación de admisibilidad, la Comisión concluyó que todos los Oferentes respondieron correctamente las solicitudes de subsanación de errores y aclaraciones de antecedentes; que todas las ofertas eran admisibles y que, por tanto, todas debían pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica.

13.º Que, según se desprende de la información consignada en el "Acta de Evaluación Técnica", de fecha 30 de enero de 2025, publicada en el link [Acta de Evaluacion Tecnica 2026 1.pdf](#), en la etapa de evaluación técnica la Comisión Evaluadora procedió a analizar el contenido de los antecedentes técnicos de las ofertas a los que se refiere el artículo 4.1.2. de las bases y que están asociados a un puntaje en la evaluación técnica, esto es, los Documentos 6, 7, 8, 9 y 11 asociados a los Anexos N°s 6, 7, 8, 9 y 11 de las bases de licitación, respectivamente. Luego, como resultado del análisis de los antecedentes técnicos, se asignó un puntaje a cada oferta en función de cada uno de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 5.3. de las bases, considerando las escalas, puntajes y ponderaciones establecidos en las bases de licitación, obteniendo los siguientes resultados:

Porcentaje técnico final para las 21 ofertas de la unidad de servicios N°20:

Oferente	ID Oferta	Porcentaje por criterio				Puntaje Técnico Total
		ETP	EFB	PEF	GPP	
Voy Santiago SpA	L035-U313-O199	100,0000	100,0000	93,0000	60,3828	96,61
	L035-U313-O200	100,0000	100,0000	93,0000	60,3828	96,61
	L035-U313-O201	100,0000	100,0000	93,0000	60,3828	96,61
	L035-U313-O202	100,0000	100,0000	93,0000	60,3828	96,61
	L035-U313-O203	100,0000	100,0000	93,0000	60,3828	96,61
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O216	100,0000	100,0000	93,0000	81,9613	97,69
Empresa de Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O243	100,0000	100,0000	93,0000	81,5022	97,67
	L035-U306-O244	100,0000	100,0000	93,0000	84,9936	97,84



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF45713/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Sistemas Operativos Móviles S.A.	L035-U308-O232	91,8000	100,0000	93,0000	100,0000	94,50
	L035-U308-O241	91,8000	100,0000	93,0000	100,0000	94,50
Consorcio Conecta	L035-U285-O234	100,0000	100,0000	93,0000	62,1253	96,70
	L035-U285-O236	100,0000	100,0000	93,0000	62,1253	96,70
Buses Vule S.A.	L035-U288-O279	100,0000	100,0000	93,0000	60,9828	96,64
	L035-U288-O278	100,0000	100,0000	93,0000	61,0521	96,65
Transdev Chile S.A.	L035-U294-O226	100,0000	100,0000	93,0000	71,7204	97,18
	L035-U294-O251	100,0000	100,0000	93,0000	71,7204	97,18
	L035-U294-O252	100,0000	100,0000	93,0000	71,7204	97,18
	L035-U294-O253	100,0000	100,0000	93,0000	71,7204	97,18
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L035-U297-O249	100,0000	100,0000	93,0000	72,5987	97,22
	L035-U297-O245	100,0000	100,0000	93,0000	73,2942	97,26
	L035-U297-O247	100,0000	100,0000	93,0000	75,5697	97,37

Porcentaje técnico final para las 17 ofertas de la unidad de servicios N°21:

Oferente	ID Oferta	Porcentaje por criterio				Puntaje Técnico Total
		ETP	EFB	PEF	GPP	
Voy Santiago Spa	L035-U313-O204	100,0000	100,0000	93,0000	77,6329	97,48
	L035-U313-O205	100,0000	100,0000	93,0000	77,6329	97,48
	L035-U313-O206	100,0000	100,0000	93,0000	77,6329	97,48
	L035-U313-O207	100,0000	100,0000	93,0000	77,6329	97,48
	L035-U313-O208	100,0000	100,0000	93,0000	77,6329	97,48
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O222	100,0000	100,0000	93,0000	89,7919	98,08
	L035-U282-O221	100,0000	100,0000	93,0000	89,8902	98,09
Empresa de Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O258	100,0000	100,0000	93,0000	98,0169	98,50
	L035-U306-O262	100,0000	100,0000	93,0000	100,0000	98,60
Consorcio Conecta	L035-U285-O238	100,0000	100,0000	93,0000	78,0999	97,50
	L035-U285-O237	100,0000	100,0000	93,0000	78,0999	97,50
Buses Vule S.A.	L035-U288-O277	100,0000	100,0000	93,0000	74,7614	97,33
	L035-U288-O276	100,0000	100,0000	93,0000	74,8531	97,34
Transdev Chile S.A.	L035-U294-O254	100,0000	100,0000	93,0000	88,4345	98,02
	L035-U294-O255	100,0000	100,0000	93,0000	88,4345	98,02
	L035-U294-O256	100,0000	100,0000	93,0000	88,4345	98,02
	L035-U294-O257	100,0000	100,0000	93,0000	88,4345	98,02



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF45713/2026
 Fecha: 06/03/2026
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

Porcentaje técnico final para las 16 ofertas de la unidad de servicios N°22:

Oferente	ID Oferta	Porcentaje por criterio				Puntaje Técnico Total
		ETP	EFB	PEF	GPP	
Voy Santiago SpA	L035-U313-O209	100,0000	100,0000	93,1296	59,5172	96,60
	L035-U313-O210	100,0000	100,0000	93,1926	59,5172	96,61
	L035-U313-O211	100,0000	100,0000	93,1909	59,5172	96,61
	L035-U313-O212	100,0000	100,0000	93,1891	59,5172	96,61
	L035-U313-O213	100,0000	100,0000	93,3529	59,5172	96,64
Empresa de Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O250	100,0000	100,0000	93,0000	80,2052	97,61
Sistemas Operativos Móviles S.A.	L035-U308-O233	91,8000	100,0000	93,0000	100,0000	94,50
	L035-U308-O235	91,8000	100,0000	93,0000	100,0000	94,50
Consortio Conecta	L035-U285-O239	100,0000	100,0000	93,0000	55,4613	96,37
	L035-U285-O240	100,0000	100,0000	93,0000	55,4613	96,37
Buses Vule S.A.	L035-U288-O266	100,0000	100,0000	93,0000	59,0829	96,55
	L035-U288-O265	100,0000	100,0000	93,0000	59,2334	96,56
Transdev Chile S.A.	L035-U294-O259	100,0000	100,0000	93,0000	64,9360	96,84
	L035-U294-O260	100,0000	100,0000	93,0000	64,9360	96,84
	L035-U294-O261	100,0000	100,0000	93,0000	64,9360	96,84
	L035-U294-O263	100,0000	100,0000	93,0000	64,9360	96,84

*ETP: Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses de la oferta; EFB: Puntaje por experiencia general de los fabricantes de buses de la oferta; PEF: Puntaje por eficiencia energética de los buses de la oferta; GPP: Puntaje por gasto promedio anual en personal de la oferta.

14.º Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.3.5. de las bases de licitación, las ofertas que obtuvieran un puntaje de 70 puntos o más en la evaluación técnica serían consideradas técnicamente aceptables y pasarían a la siguiente etapa de apertura de las ofertas económicas, salvo que hubieren obtenido 0 puntos en uno cualquiera de los criterios de evaluación técnica, en cuyo caso serían inadmisibles.

15.º Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos 13º y 14º precedentes, y conforme a lo consignado por la Comisión en el "Acta de Evaluación Técnica" ya individualizada, todas las ofertas fueron consideradas técnicamente aceptables y pasaron a la etapa de apertura de ofertas económicas.

16.º Que, conforme al artículo 3.4.1 de las bases de licitación, el 2 de febrero de 2026, la Comisión de Apertura y Evaluación realizó el acto de apertura de las ofertas económicas. Lo actuado en este acto fue certificado por la Notario Público, doña María Soledad Lascar Merino,



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF45713/2026
 Fecha: 06/03/2026
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

actuado se dejó constancia en el "Acta de Apertura de Ofertas Económicas" que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, en el siguiente link: <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacionVIAS25/Acta%20apertura%20economica%20vias.pdf>. De acuerdo al acta referida, la totalidad de los Oferentes acompañaron debidamente el Formulario de Oferta Económica y el Formulario de Modelo Financiero, pasando todas las ofertas a la etapa de evaluación económica.

17.º Que, según la información consignada en el "Acta de Evaluación Económica y Final", de fecha 9 de febrero de 2026, publicada en el link: [ActaEvaluacionEconomica y Final LPCUV2026.pdf](#), la Comisión Evaluadora procedió a calcular los puntajes económicos y los puntajes totales finales de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.5. y 5.6. de las bases.

Asimismo, durante la evaluación Económica la Comisión solicitó a un Oferente subsanar omisiones formales y aclarar determinados antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2. de las bases de licitación, según consta en el documento denominado "Errores y omisiones formales y aclaraciones de antecedentes", publicado en el siguiente link:

[Errores y subsanaciones Evaluacion Economica.pdf](#)

Como resultado de lo anterior, según consta en el Acta de Evaluación Económica y Final, la Comisión concluyó que el Oferente respondió correctamente la solicitud de subsanación de omisiones y aclaraciones de antecedentes, y, por tanto, sería objeto de evaluación económica.

Para la evaluación económica se procedió en conformidad a lo dispuesto en las Etapas 1 y 2, reguladas en los artículos 5.5.1. y 5.5.2., respectivamente, de las bases. Lo anterior, dio como resultado los puntajes económicos, truncados al segundo decimal, que se indican a continuación:

• **Unidad de Servicios Nº20:**

Oferente	ID Oferta	Puntaje Económico
Voy Santiago SpA	L035-U313-0199	91,85
Voy Santiago SpA	L035-U313-0200	91,78
Voy Santiago SpA	L035-U313-0201	91,71
Voy Santiago SpA	L035-U313-0202	91,42
Voy Santiago SpA	L035-U313-0203	90,55
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-0216	91,96
Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-0243	80,94
Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-0232	75,78
Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-0241	75,99
Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-0244	79,60
Consortio Conecta	L035-U285-0234	86,96
Buses Vule S.A	L035-U288-0279	99,11
Buses Vule S.A	L035-U288-0278	100,00
Consortio Conecta	L035-U285-0236	87,10
Transdev Chile S.A	L035-U294-0226	89,28
Transdev Chile S.A	L035-U294-0251	88,68
Transdev Chile S.A	L035-U294-0252	87,59
Transdev Chile S.A	L035-U294-0253	89,25
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L035-U297-0249	85,37
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L035-U297-0245	84,54
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L035-U297-0247	82,52



ORDEN DE RAZON CON ALCANCES
Oficio: OF45713/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

• **Unidad de Servicios N°21:**

Oferente	ID Oferta	Puntaje Económico
Voy Santiago SpA	L035-U313-0204	85,83
Voy Santiago SpA	L035-U313-0205	85,76
Voy Santiago SpA	L035-U313-0206	85,69
Voy Santiago SpA	L035-U313-0207	85,54
Voy Santiago SpA	L035-U313-0208	85,25
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-0222	93,06
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-0221	91,88
Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-0258	71,31
Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-0262	70,70
Buses Vule S.A	L035-U288-0277	98,60
Buses Vule S.A	L035-U288-0276	100,00
Consortio Conecta	L035-U285-0238	83,10
Consortio Conecta	L035-U285-0237	82,59
Transdev Chile S.A	L035-U294-0254	81,70
Transdev Chile S.A	L035-U294-0255	81,20
Transdev Chile S.A	L035-U294-0256	79,82
Transdev Chile S.A	L035-U294-0257	81,69

• **Unidad de Servicios N°22:**

Oferente	ID Oferta	Puntaje Económico
Voy Santiago SpA	L035-U313-0209	95,85
Voy Santiago SpA	L035-U313-0210	95,79
Voy Santiago SpA	L035-U313-0211	95,71
Voy Santiago SpA	L035-U313-0212	95,63
Voy Santiago SpA	L035-U313-0213	95,03
Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-0250	83,15
Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-0233	76,89
Buses Vule S.A	L035-U288-0266	99,01
Buses Vule S.A	L035-U288-0265	100,00
Consortio Conecta	L035-U285-0239	96,17
Consortio Conecta	L035-U285-0240	96,81
Transdev Chile S.A	L035-U294-0259	95,99
Transdev Chile S.A	L035-U294-0260	95,29
Transdev Chile S.A	L035-U294-0261	92,93
Transdev Chile S.A	L035-U294-0263	95,98
Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-0235	77,44



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF45713/2026
 Fecha: 06/03/2026
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

Luego, se procedió a calcular el puntaje final de cada oferta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.6. de las bases de licitación, mediante la ponderación de los puntajes técnicos y económicos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF_{iu} = 0,015 \cdot PEF_{iu} + 0,015 \cdot GPP_{iu} + 0,97 \cdot PE_{iu}$$

Lo anterior, dio como resultado los puntajes finales que se indican a continuación:

• **Unidad de Servicios N°20:**

Oferente	ID Oferta	PEF	GPP	PE	Puntaje Final
Voy Santiago SpA	L035-U313-O199	93,00	60,38	91,85	91,40
Voy Santiago SpA	L035-U313-O200	93,00	60,38	91,78	91,33
Voy Santiago SpA	L035-U313-O201	93,00	60,38	91,71	91,26
Voy Santiago SpA	L035-U313-O202	93,00	60,38	91,42	90,97
Voy Santiago SpA	L035-U313-O203	93,00	60,38	90,55	90,13
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O216	93,00	81,96	91,96	91,83
Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O243	93,00	81,50	80,94	81,13
Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-O232	93,00	100,00	75,78	76,41
Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-O241	93,00	100,00	75,99	76,60
Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O244	93,00	84,99	79,60	79,88
Consortio Conecta	L035-U285-O234	93,00	62,13	86,96	86,68
Buses Vule S.A	L035-U288-O279	93,00	60,98	99,11	98,44
Buses Vule S.A	L035-U288-O278	93,00	61,05	100,00	99,31
Consortio Conecta	L035-U285-O236	93,00	62,13	87,10	86,82
Transdev Chile S.A	L035-U294-O226	93,00	71,72	89,28	89,07
Transdev Chile S.A	L035-U294-O251	93,00	71,72	88,68	88,49
Transdev Chile S.A	L035-U294-O252	93,00	71,72	87,59	87,43
Transdev Chile S.A	L035-U294-O253	93,00	71,72	89,25	89,05
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L035-U297-O249	93,00	72,60	85,37	85,30
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L035-U297-O245	93,00	73,29	84,54	84,50
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L035-U297-O247	93,00	75,57	82,52	82,58



• **Unidad de Servicios N°21:**

Oferente	ID Oferta	PEF	GPP	PE	Puntaje Final
Voy Santiago SpA	L035-U313-O204	93,00	77,63	85,83	85,82
Voy Santiago SpA	L035-U313-O205	93,00	77,63	85,76	85,75
Voy Santiago SpA	L035-U313-O206	93,00	77,63	85,69	85,68
Voy Santiago SpA	L035-U313-O207	93,00	77,63	85,54	85,54
Voy Santiago SpA	L035-U313-O208	93,00	77,63	85,25	85,26
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O222	93,00	89,79	93,06	93,01
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O221	93,00	89,89	91,88	91,87
Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O258	93,00	98,02	71,31	72,03
Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O262	93,00	100,00	70,70	71,47
Buses Vule S.A	L035-U288-O277	93,00	74,76	98,60	98,16
Buses Vule S.A	L035-U288-O276	93,00	74,85	100,00	99,52
Consortio Conecta	L035-U285-O238	93,00	78,10	83,10	83,17
Consortio Conecta	L035-U285-O237	93,00	78,10	82,59	82,68
Transdev Chile S.A	L035-U294-O254	93,00	88,43	81,70	81,97
Transdev Chile S.A	L035-U294-O255	93,00	88,43	81,20	81,49
Transdev Chile S.A	L035-U294-O256	93,00	88,43	79,82	80,15
Transdev Chile S.A	L035-U294-O257	93,00	88,43	81,69	81,96

• **Unidad de Servicios N°22:**

Oferente	ID Oferta	PEF	GPP	PE	Puntaje Final
Voy Santiago SpA	L035-U313-O209	93,13	59,52	95,85	95,27
Voy Santiago SpA	L035-U313-O210	93,19	59,52	95,79	95,21
Voy Santiago SpA	L035-U313-O211	93,19	59,52	95,71	95,13
Voy Santiago SpA	L035-U313-O212	93,19	59,52	95,63	95,05
Voy Santiago SpA	L035-U313-O213	93,35	59,52	95,03	94,48
Inversiones Gran Américas S.A.S	L035-U306-O250	93,00	80,21	83,15	83,25
Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-O233	93,00	100,00	76,89	77,47
Buses Vule S.A	L035-U288-O266	93,00	59,08	99,01	98,32
Buses Vule S.A	L035-U288-O265	93,00	59,23	100,00	99,28
Consortio Conecta	L035-U285-O239	93,00	55,46	96,17	95,51
Consortio Conecta	L035-U285-O240	93,00	55,46	96,81	96,13
Transdev Chile S.A	L035-U294-O259	93,00	64,94	95,99	95,48
Transdev Chile S.A	L035-U294-O260	93,00	64,94	95,29	94,80
Transdev Chile S.A	L035-U294-O261	93,00	64,94	92,93	92,51
Transdev Chile S.A	L035-U294-O263	93,00	64,94	95,98	95,47
Sistemas Operativos Móviles S.A	L035-U308-O235	93,00	100,00	77,44	78,01



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF45713/2026
 Fecha: 06/03/2026
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

18.º Que, la referida Acta de evaluación Económica y Final concluye que los puntajes más altos en cada Unidad de Servicios licitada son los siguientes:

US	Oferente	ID Oferta	Puntaje Final
20	Buses Vule S.A	L035-U288-O278	99,31
21	Buses Vule S.A	L035-U288-O276	99,52
22	Buses Vule S.A	L035-U288-O265	99,28

19.º Que, atendido lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta los límites para la adjudicación dispuestos en los artículos 3.4.6 y 5.7., y demás condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las bases de licitación, según consta en el Acta de Evaluación Económica y Final ya citada, la Comisión calculó para cada una de las unidades, la diferencia de puntaje final que tuvieron las restantes ofertas de cada unidad. Luego, comparó dicha diferencia de puntaje entre unidades, y se llevó a cabo el reemplazo del adjudicatario por aquel oferente que tenga la menor diferencia de puntaje respecto del primer puntaje de su respectiva unidad, resguardando las restricciones de adjudicación, tal como da cuenta la siguiente tabla:

US	1º Puntaje Unidad			2º Puntaje Unidad				3º Puntaje Unidad			
	Puntaje Final	Oferente	ID Oferta	Puntaje Final	Oferente	ID Oferta	Diferencia Puntaje	Puntaje Final	Oferente	ID Oferta	Diferencia Puntaje
20	99,31	Buses Vule S.A	L035-U288-O278	98,44	Buses Vule S.A	L035-U288-O279	0,87	91,83	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O216	7,48
21	99,52	Buses Vule S.A	L035-U288-O276	98,16	Buses Vule S.A	L035-U288-O277	1,36	93,01	Inversiones Fanalca Chile Limitada	L035-U282-O222	6,51
22	99,28	Buses Vule S.A	L035-U288-O265	98,32	Buses Vule S.A	L035-U288-O266	0,96	96,13	Consortio Conecta	L035-U285-O240	3,15

20.º Que, luego de este ejercicio, propuso adjudicar las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22 de la licitación pública para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, a los Oferentes que se individualizan en la siguiente tabla, con sus respectivas ofertas:

US	Oferente	ID Oferta	Puntaje Final
20	Buses Vule S.A	L035-U288-O278	99,31
21	Buses Vule S.A	L035-U288-O276	99,52
22	Consortio Conecta	L035-U285-O240	96,13

21.º Que, la referida Acta de Evaluación Económica y Final señala, respecto a las ofertas L035-U288-O278 y L035-U288-O276 del oferente Buses Vule S.A, que presentan un valor económico (VEC_{iu}) menor al promedio de los valores económicos de las ofertas presentadas por los restantes proponentes para las mismas Unidades de Servicios, diferencia que en términos de porcentaje superan el umbral de 15% establecido en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de las bases de licitación.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF45713/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

22.º Que, respecto a este hecho corresponde advertir que las referidas bases señalan que de verificarse que alguna de las ofertas a adjudicar se encuentre en dicha condición, el Ministerio podrá, mediante resolución fundada, adjudicar dicha oferta solicitando un aumento en el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.3.1 de las bases de licitación.

23.º Que, en consideración a que las bases de licitación contemplan expresamente la posibilidad de adjudicar dichas ofertas, resguardando los intereses del Sistema mediante la exigencia de una Garantía de Fiel Cumplimiento más alta, y habiéndose verificado que las ofertas L035-U288-O278 y L035-U288-O276 del oferente Buses Vule S.A, cumplen con el conjunto de requisitos establecidos en las bases de licitación, cuentan con los puntajes más altos en sus respectivas Unidades de Servicios, y por ende, son las más convenientes para el Sistema, corresponderá, al momento de suscribir los contratos de concesión correspondientes, exigir la presentación de las garantías de fiel cumplimiento respectivas, considerando los montos exigidos en la Tabla N°15 del artículo 6.3.1 de las bases de licitación.

24.º Que, habiéndose cumplido con los requerimientos, especificaciones y formalidades contempladas en las bases, se procederá a la adjudicación de la licitación de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes.

RESUELVO:

1.º **ADJUDÍCANSE** las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22, de la licitación pública para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, de la licitación pública convocada por Resolución N°2, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda, para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios mencionadas, N° LP CUV 001/2025, y su modificación y aclaraciones, a los Oferentes -con su respectiva oferta- que se indican a continuación:

US	Oferente	ID Oferta
20	Buses Vule S.A	L035-U288-O278
21	Buses Vule S.A	L035-U288-O276
22	Consorcio Conecta	L035-U285-O240

2.º **REQUIÉRASE** a los adjudicatarios referidos en el primer resuelvo, las respectivas garantías de fiel cumplimiento del contrato y demás documentos pertinentes, conforme al artículo 6 de las bases de licitación.

3.º **SUSCRÍBASE** con las sociedades que deben constituir los respectivos adjudicatarios, los correspondientes contratos de concesión, previa realización de los trámites y formalidades correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de las bases de licitación.

4.º NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, por medio de su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
www.dtpm.cl



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Distribución:

- Gabinete Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretaría de Transportes
- Directorio de Transporte Público Metropolitano



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF45713/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DCPH
MRS

**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 10, DE 2026, DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES.**

SANTIAGO, 06 de marzo de 2026

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que adjudica licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s. 20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N° LP CUV 001/2025, pero cumple con precisar que el contrato de otorgamiento de subsidio tendrá que contar con la visación previa del Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, inciso segundo, de la ley N° 20.378.

Saluda atentamente a Ud.,

Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República

**AL SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE**



Oficio N°: OF45713/2026

Fecha: 06/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República